



**Orden, de fecha de la firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (BOA extraordinario Nº 3, de 12 de julio de 2024), establece la organización departamental de la Administración autonómica, creando en el artículo 1 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que atribuye, en su artículo 8, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación así como, las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Así mismo, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA extraordinario Nº 4 de 15 de julio de 2024), establece en su artículo 2.6 que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Dirección General de Personal, Formación e Innovación, Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Deporte.

Mediante Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Con este Decreto se dota al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la estructura administrativa necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus fines de manera eficaz, eficiente y adecuada a la realidad educativa no universitaria, así como en el ámbito de la cultura, del patrimonio histórico y cultural, y en lo referido al ámbito del deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 1.2 atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte concretas funciones entre las que se incluye la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones y beneficios a la iniciativa privada en educación, distintas de las incluidas en la formalización de conciertos educativos.

Sin embargo, esta función, atribuida al Departamento con carácter general, no se asigna con posterioridad y específicamente a ninguno de sus órganos directivos cuando la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones a la iniciativa privada en educación tiene como actuación subvencionable, la adquisición de equipamiento informático y tecnológico.

De acuerdo con lo expuesto, procede ahora modificar el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del



Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, atribuye la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación. Así mismo, les encomienda designar el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento de elaboración de la norma de que se trate.

Tomando en consideración las funciones que el artículo 79 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, atribuye a las Secretarías Generales Técnicas, procede encomendar a la de este departamento la elaboración y tramitación del proyecto de decreto por el que se modifica la estructura orgánica del mismo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 10.5 y 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón y el artículo 78 de la Ley 5/2021, de 29 de junio

## RESUELVO

**Primero-** Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**Segundo-** Encomendar a la Secretaría General Técnica de este departamento la elaboración del texto normativo, así como el impulso de los trámites que sean pertinentes hasta su aprobación.

**Tercero-** Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, así como de las memorias, del proyecto de Decreto en sus diferentes versiones y de los informes que se emitan en su tramitación, de acuerdo con de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Tomasa Hernández Martín.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.